



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 19 de Mayo de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 536

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

DECRETOS

Dto. N° 002/23 – Dto. N° 010/23 – Dto. N° 133/23 – Dto. N° 134/23 – Dto. N° 231/23 – Dto. N° 336/23 – Dto. N° 349/23 – Dto. N° 353/23 – Dto. N° 355/23 – Dto. N° 356/23 – Dto. N° 370/23 – Dto. N° 372/23 – Dto. N° 403/23 – Dto. N° 404/23 – Dto. N° 406/23 – Dto. N° 413/23 – Dto. N° 415/23 – Dto. N° 425/23 – Dto. N° 427/23 – Dto. N° 503/23 – Dto. N° 504/23 – Dto. N° 507/23 – Dto. N° 514/23 – Dto. N° 515/23 – Dto. N° 525/23 – Dto. N° 532/23 – Dto. N° 533/23.....Pág.1/11

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 003/23 – Dto. N° 026/23 – Dto. N° 034/23.....Pág.11/12

DECRETO N° 002 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 04 de Enero 2023.

VISTO:

Resolución N° 049/2022,
respecto a la Aprobación de la inversión
del Fondo Fiduciario UniRSE, destinado

al financiamiento de la adquisición de "Maquina Cargadora Frontal"; Camión Recolector Compactador de Basura y Camión Volcador para la Flota automotor de la Municipalidad de Caleta Olivia, Expediente MCO N° 2022-1171-1 y Decreto N° 1942/MCO/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1944MCO/2022, se realizó el llamado a Licitación Publica N° 03/22, referente a la "Adquisición de un Camión Recolector Compactador de Basura, un Camión Volcador 16 m³ y una Maquina Cargadora Frontal con Capacidad de Pala de 3 m³, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Noventa y Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 46/100 (\$93.297.959,46) IVA incluido;

QUE, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte valido;

QUE, se presentaron dos (02) oferentes, dando como resultado la adjudicación parcial de los elementos, correspondiendo los ítems 1 y 2 a la firma comercial OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL, de acuerdo a la Orden de Compra N° 00000855/2022, por la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS y el ítem 3 a la firma comercial 4 DESEPTIEMBRE S.R.L., conforme Orden de Compra N° 00000854/2022, por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ;

QUE, la erogación antes citada se financiará con el Fondo Fiduciario Unirse, por lo que se prevé una financiación, del orden del noventa y dos (92%) por ciento aproximadamente del costo total de los equipos, financiación que permitirá a este Municipio disponer de una flota de automotores moderna para una prestación eficiente de los servicios municipales;

QUE, esto es posible en virtud de los Convenios de Colaboración suscriptos entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Caleta Olivia y sus Adendas Complementarias, cuyo objeto principal es articular y garantizar la acción integrada entre las partes para la adquisición de los tres (3) móviles citados y aprobados por Resolución N° 49/2022 del Comité de Administración

del "Programa UNIRSE enmarcado en el componente 5 "Fomento y Promoción a las Inversiones Productivas";

QUE, no obstante ello, no es posible soslayar que ha transcurrido un plazo mayor a un (1) mes, desde el acto de adjudicación de los vehículos y no se ha realizado el pago inicial establecido en el pliego de Bases y Condiciones;

QUE, con fecha 29/12/2022, ingreso la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 (\$48.416.728,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma de los convenios y adendas complementarias que permitirá realizar el pago inicial y un Pago Parcial de la Segunda Cuota;

QUE, dicha circunstancia ralentizó el trámite y generó inconvenientes que ponen en riesgo el mantenimiento de la oferta, dado que durante los últimos meses, los productos importados fueron los que reportaron una mayor suba dentro del índice en términos mensuales, sumado al incremento de los costos logísticos, que se vieron impactados por la suba de combustibles;

QUE, al contexto expuesto se suma la situación económica imperante en el país caracterizado por una extrema volatilidad del tipo cambio y un espiral inflacionario de gran envergadura, que provocan el constante incremento del costo de los bienes, concluyendo en un perjuicio económico para el municipio cuyos ingresos y fondos disponibles son en moneda nacional;

QUE, a raíz de lo expresado en el párrafo anterior se torna necesario tomar medidas para garantizar el mantenimiento de la oferta por parte de los proveedores;

QUE, en función de las disponibilidades presupuestarias, se observa que existen fondos suficientes para cubrir parcialmente los costos de la operación previo al segundo desembolso del capital del Fondo Fiduciario Unirse;

QUE, por ello el Señor Intendente Municipal autoriza a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de Funcionamiento Municipales a la Cuenta del Programa Unirse, para hacer frente a la cancelación del segundo pago de los bienes adquiridos;

QUE, esto permitirá efectuar el Pagos de la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$23.596.377,00) a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL y la suma de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 6.316.977.50) a la firma 4 DE SEPTIEMBRE S.R.L.;

QUE, esta medida no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, por lo contrario es considerado una forma de garantizar el cumplimiento de los convenios suscriptos;

QUE, cuando el Fondo Fiduciario Unirse realice un nuevo desembolso Tesorería Municipal deberá realizar la devolución de los fondos autorizados a transferir mediante el presente instrumento a su cuenta de origen;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Tesorería Municipal a transferir fondos de la Cuenta Corriente en Pesos N°: 0002485-1 036-6, CBU N°007003682000002485164, del Banco de Galicia y Buenos Aires (fondos afectados municipales), el monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 CVS. (\$ 29.913.354,50), a la Cuenta Corriente del Banco Santa Cruz N°103139012, CBU 0860010301800031390126 (Fondo Fiduciario Unirse), efectuándose las registraciones necesarias para abonar parcialmente las Órdenes de Compra N° 00000854 y 00000855/2022, conforme lo establecido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZASE, a Tesorería Municipal, a efectuar la devolución de los fondos hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 CVS. (\$29.913.353,50), a la Cuenta Corriente en Pesos N° 0002485-1 036-6 del Banco Galicia y Buenos Aires CBU N° 007003682000002485164, (fondos afectados municipales) cuando se produzca un nuevo ingreso del Fondo Fiduciario Unirse a la Cuenta Corriente del Banco Santa Cruz N° 103139012, CBU

0860010301800031390126 (Fondo Fiduciario Unirse).-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG** a cargo de la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4°.-REGISTRESE. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería Municipal, y demás dependencias. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 010 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2022-1310-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Transporte de Personas suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante llamado “**LA MUNICIPALIDAD**” y el **Sr. Luis Andrés HARO, C.U.I.T.: 20-29541304-3**, en adelante llamado “**EL TRANSPORTISTA**”, celebrado el 29 de Diciembre de 2.022;

QUE, EL TRANSPORTISTA, se obliga a transportar la cantidad de 60 pasajeros aproximadamente, desde la ciudad de Caleta Olivia hasta la localidad de Jesús María, provincia de Córdoba, partiendo el día 09 de Enero de 2023 y regresando el día 18 de Enero de 2023;

QUE, el transporte se llevara a cabo en ómnibus marca: VOLVO/MARCO, modelo: B450R 6X2/PARADISO 1800DD, dominio: AA821DW, propiedad de **EL TRANSPORTISTA**, habilitado por la C.N.R.T. (Comisión Nacional de Regulación de Transporte), Póliza N° 14/016824;

QUE, el precio del transporte se fija en la suma única y total de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.150.000,00) IVA incluido, que se

abonará en un solo pago al momento de ejecutarse el transporte;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Transporte de Personas suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y el **Sr. Luis Andrés HARO, C.U.I.T.: 20-29541304-3**, celebrado el 29 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG** a cargo de la Secretaría de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 133 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 13 de Febrero 2023.

V I S T O :

El Expediente N° 2023 - 485 -1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Convenio de Donación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO** y **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, Sucursal Argentina (en adelante “PAE”) **C.U.I.T.: N° 30-69554247-6**, representada por el **Sr. Daniel FELICI, D.N.I. N° 24.030.078**, en su carácter de Vicepresidente de Relaciones Institucionales, celebrado el 30 de Enero de 2023;

QUE, a través de su Programa de Responsabilidad Social Empresaria PAE Desarrolla diversas

actividades que refuerzan su compromiso para el desarrollo social de la comunidad, y sus políticas de compliance y en cumplimiento de los principios que impulsa el Pacto Global Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y que a partir del 2004 cuenta con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

QUE, atento al pedido realizado por la Municipalidad de Caleta Olivia, PAE acepta donar Cuatrocientos Sesenta (460) lámparas LED para reforzar el alumbrado público de la ciudad;

QUE, la donación de PAE a la Municipalidad será de Cuatrocientos Sesenta (460) lámparas LED por un Valor total aproximado de Dólares Veintiún Mil Sesenta y Ocho (US\$ 21.068);

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Donación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, Sucursal Argentina, **C.U.I.T.: N° 30-69554247-6**, representada por el **Sr. Daniel FELICI, D.N.I. N° 24.030.078**, en su carácter de Vicepresidente de Relaciones Institucionales, celebrado el 30 de Enero de 2023.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido.: **ARCHIVESE**

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 134 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 13 de Febrero 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023 - 486 -1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las partes pertinentes se procede a Ratificar el Convenio de Donación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO** y **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, Sucursal Argentina (en adelante "PAE") **C.U.I.T: N° 30-69554247-6**, representada por el **Sr. Daniel FELICI, D.N.I. N° 24.030.078**, en su carácter de Vicepresidente de Relaciones Institucionales, celebrado el 19 de Mayo de 2022;

QUE, a través de su Programa de Responsabilidad Social Empresaria PAE desarrolla diversas actividades que refuerzan su compromiso para el desarrollo social de la comunidad, y sus políticas de compliance y en cumplimiento de los principios que impulsa el Pacto Global Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y que a partir del 2004 cuenta con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

QUE, PAE resuelve donar a la Municipalidad y esta aceptar en donación los servicios de un camión Volcador de 15mt³ para limpieza, por un valor total de esos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 10/100 (\$ 91.948,10);

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Donación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, Sucursal Argentina, **C.U.I.T: N° 30-69554247-6**, representada por el **Sr. Daniel FELICI, D.N.I. N° 24.030.078**, en su carácter de Vicepresidente de Relaciones Institucionales, celebrado el 19 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido.

ARCHIVASE

**Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN.
Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 231 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo 2023.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y la **Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**, representada por su titular **Prof. Leonardo Sebastián MOYANO** en adelante denominada "LA SECRETARIA", denominadas Conjuntamente "LAS PARTES";

QUE, lo convenido tiene como objetivo acordar la colaboración de "LA SECRETARIA" ante la propuesta Ministerial para la implementación de un Proyecto socio-comunitario denominado "*Once espacios multideportivos accesibles y saludables en la ciudad de Caleta Olivia*" con el objeto de financiar la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra para la puesta en marcha de ONCE (11) playones multideportivos accesibles con la finalidad de brindar contención social de las familias y propender a la inclusión social y el desarrollo de la población en general de la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas;

QUE, "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a la "LA MUNICIPALIDAD" la suma de Pesos Doscientos Un Millones Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 20/100 (\$201.001.666,20) pagaderos en Un (01) desembolso;

QUE, el plazo de ejecución del presente convenio es de doscientos cuarenta (240) días, a partir

de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria detallada en la Tercera cláusula del presente convenio;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por su titular **Prof. Leonardo Sebastián MOYANO.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 336 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 27 de Marzo 2023.

VISTO:

Los Expedientes N° 2023-278-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 04/23, referente a la "**Provisión de combustible desde el 01 de Abril al 30 de Abril 2023**", cuya apertura está prevista para el 30 de Marzo a las 11:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 13/100 (\$11.999.909,13);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 04/23, referente a la **“Provisión de Combustible desde el día 01 Abril al 30 de Abril de 2023”**.-

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Privada N° 04/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 13/100 (\$ 11.999.909,13), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **30 de Marzo de 2023**, a las **11:00 hs.**-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 349 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo 2023.

VISTO:

Expediente N° 2023-5141-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud **Prof. Sandra Liliana DIAZ**, informa que a partir del día 21 de Marzo de 2023 hasta el 07 de Abril de 2023 inclusive, se ausentará de la localidad; quedando a cargo del Despacho de dicha Secretaría, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG**;

QUE, por lo expuesto se procede a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJASE A CARGO, de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG**, a partir del 21 de Marzo de 2023 hasta el 07 de Abril de 2023, fecha en que regresa su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** -

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Desarrollo Social a sus efectos. Tomen conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 353 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 30 de Marzo 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-278-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 04/23, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 01 de Abril al 30 de Abril de 2023”**,

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 04/23, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Director de Control y Estadística y Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr.**

Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 355 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-278-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Adjudicación de la Licitación Privada N° 04/23, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor Municipal desde el 01 de Abril al 30 de Abril de 2023;**

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.** por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve con 13/100 (\$11.999.909,13) en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDIQUESE la Licitación Privada N° 04/23, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 01 de Abril al 30 de Abril de 2023”**, por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve con 13/100j(\$11.999.909,13)

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el

Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 356 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo 2023.

V I S T O :

El Expediente N° 2023-5741-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, el Secretario de Hacienda requiere la elaboración del Instrumento Legal, que disponga la Creación de un Fondo Fijo destinado a las Cajas Recaudadoras, dependiente de Tesorería;

QUE, el Fondo Fijo será destinado a las diferentes Cajas Volantes para disponer de cambio, por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00);

QUE, los Fondos Fijos se establecen conforme lo previsto por el Artículo 70° de la Ley 55 “Orgánica de Municipalidades” y el Artículo 63° de la Acordada 54, que autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal al retiro de montos, a través de Tesorería Municipal;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREASE, un Fondo Fijo destinado a las Cajas Recaudadoras, por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para disponer de cambio, dependiente de Tesorería Municipal.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría

Municipal, Tesorería y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 370 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril 2023.

V I S T O :

El Expediente N° 2023-5340-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Pública N° 02/23, referente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra, para llevar acabo la Obra denominada: **“Pavimentación de Avda. Nehuén, entre calle Ombú y Las Retamas en la localidad de Caleta Olivia”;**

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 67/100(\$168.897.455,67) IVA incluido;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1° - APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 02/23, referente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra, para llevar acabo la Obra denominada: **“Pavimentación de Avda. Nehuén, entre calle Ombú y Las Retamas en la localidad de Caleta Olivia”.-**

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Pública N° 02/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 67/100 (\$168.897.455,67) IVA incluido, fijándose como Fecha de Apertura de

Ofertas el día **17 de Abril de 2023, a las 12:00 horas.-**

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 372 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-736-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Pública N° 04/23, referente a la **“Provisión de mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales en la Localidad de Caleta Olivia”**, cuya apertura está prevista para el día 17 de Abril de 2023 a las 12:40 hs.;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 14/100 (\$344.821.653,14) IVA incluido;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1° - APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 04/23, referente a la **“Provisión de mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales en la Localidad de Caleta Olivia”.-**

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Pública N° 04/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos *Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 14/100 (\$344.821.653,14)* IVA incluido, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **17 de Abril de 2023 a las 12:40 hs.-**

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-**

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 403 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 11 de Abril 2023.

VISTO :

Memorándum S/N° emitido por Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente Memorándum, se informa que con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal; a partir del 12 de Abril de 2023 se deja a cargo del mismo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO** o quien lo supliera en el orden de sucesión, hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJASE A CARGO, del Departamento Ejecutivo Municipal, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO** o quien lo supliera en el orden de sucesión; a partir del 12 de Abril de 2023 y hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación. Cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO

DECRETO N° 404 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 17 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-5340-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente se solicita la Prórroga de Apertura del llamado a la Licitación Pública N° 02/23, referente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra, para llevar acabo la Obra denominada: **"Pavimentación de Avda. Nehuén, entre calle Ombú y Las Retamas en la localidad de Caleta Olivia";**

QUE, la Dirección de Contrataciones informa que se ha determinado la Apertura para el día 19 de Abril de 2023, a las 12:00 hs.

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGASE, la Apertura del llamado a la Licitación Pública N° 02/23, referente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra, para llevar acabo la Obra denominada: **"Pavimentación de Avda. Nehuén, entre calle Ombú y Las Retamas en la localidad de Caleta Olivia"**, quedando establecida para el día 19 de Abril de 2023 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección

de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Miguel TRONCOSO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 406 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 17 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-736-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente se solicita la Prórroga de Apertura del llamado a la Licitación Pública N° 04/23 referente a la **"Provisión de mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales en la Localidad de Caleta Olivia";**

QUE, a fs. 10, la Dirección de Contrataciones informa que se ha determinado la Apertura para el día 19 de Abril de 2023 a las 12:40 hs;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.-PRORROGASE, la Apertura del llamado a la Licitación Pública N° - 04/23, referente a la **"Provisión de mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales en la Localidad de Caleta Olivia"**, quedando establecida para el día 19 de Abril de 2023 a las 12:40 hs.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Miguel TRONCOSO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 413 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 19 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-5340-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente se solicita la Prórroga de Apertura del llamado a la Licitación Pública N° 02/23, referente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra para llevar a cabo la Obra denominada: **“Pavimentación de Avda. Nehuén, entre calle Ombú y Las Retamas, en la Localidad de Caleta Olivia”**;

QUE, la prórroga se solicita debido al fallecimiento del Diputado Provincial Sr. Horacio Matías MAZÚ, habiéndose declarado duelo Provincial por el término de tres días, a partir del 18 de Abril del corriente año y disponiéndose la suspensión de Actos Públicos Institucionales mediante Decreto Municipal N° 412/23;

QUE, se ha determinado la Apertura para el día 21 de Abril de 2023 a las 12:00 hs.;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-PRORROGASE, la Apertura del llamado a la Licitación Pública 02/23, Obra denominada: **“Pavimentación de Avda. Nehuén, entre calle Ombú y Las Retamas en la Localidad de Caleta Olivia”**, quedando establecida para el día 21 de Abril de 2023 a las 12:00 horas.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 415 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-736-1, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente la Dirección de Contrataciones, solicita la Prórroga de Apertura del llamado a la Licitación Pública N° 04/23 referente a la **“Provisión de mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales en la Localidad de Caleta Olivia”**;

QUE, la prórroga se solicita debido al fallecimiento del Diputado Provincial Sr. Horacio Matías MAZÚ, habiéndose declarado duelo Provincial por el término de tres días, a partir del 18 de Abril del corriente año y disponiéndose la suspensión de Actos Públicos Institucionales mediante Decreto Municipal N° 412/13;

QUE, se ha determinado la Apertura para el día 21 de Abril de 2023 a las 12:40 hs.;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-PRORROGASE, la Apertura del llamado a la Licitación Pública 04/23, referente a la **“Provisión de mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales ,en la Localidad de Caleta Olivia”**, quedando establecida para el día 21 de Abril de 2023 a las 12:40 hs.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 425 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-5340-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/23, referente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra, para llevar a cabo la Obra denominada: **“Pavimentación de Avda. Nehuén, entre calle Ombú y Las Retamas en la localidad de Caleta Olivia”**;

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la suscitación Pública N° 02/23, la que estará integrada por el Secretario de Planificación Urbana, Secretario de Obras Públicas, el Secretario de Coordinación General, el Secretario de Hacienda y la Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 427 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-736-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/23 referente a la **“Provisión de**

mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales en la Localidad de Caleta Olivia”;

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1° -CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Pública N° 04/23, la que estará integrada por el Secretario de Planificación Urbana, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Coordinación General, Secretario de Hacienda y la Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 503 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-6012-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita Ratificar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la **Sra. Noelia Inés ALZAGA, C.U.I.T.: 27-29848375-6**, en adelante **LA PRODUCTORA**, firmado el 25 de Abril de 2023;

QUE, LA MUNICIPALIDAD contrata a **LA**

PRODUCTORA para la presentación de Bandas Locales, las cuales representa, incluyendo en la presentación el servicio de Locución y el Backline a utilizar en el evento denominado 32° Festival Nacional del Trabajador Patagónico a desarrollarse los días 29 y 30 de Abril y 01 de Mayo de 2023 en instalaciones del Complejo Deportivo Municipal “Ingeniero Knudsen”;

QUE, LA PRODUCTORA percibirá como retribución del servicio la suma única y total de Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$2.200.000,00) IVA incluido, libre de todo impuesto, tasa, contribuciones, aportes sindicales, derechos de Autor y/o cualquier otro tributo Nacional, Provincial o gremial creado o por crearse;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.-RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Sra. Noelia Inés ALZAGA, C.U.I.T.: 27-29848375-6**, celebrado el 25 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 504 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-6013-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Actuación,

suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante denominado “LA EMPRESA” y el **Sr. Javier Oscar ALONSO, D.N.I. N° 23.905.600**, en representación de CANTO 4, en adelante denominado “LOS ARTISTAS”, celebrado el 25 de Abril de 2023;

QUE, LA EMPRESA contrata a EL ARTISTA, para que realice 1 (una) actuación, el día **LUNES 01 DE MAYO DE 2023**, en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en marco del evento “**FESTIVAL DIA DEL TRABAJADOR**”, a realizarse en el predio “Complejo Deportivo Municipal” ubicado en Alsina 600 en la localidad de Caleta Olivia;

QUE, EL ARTISTA percibirá de LA EMPRESA una retribución de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 23/100 (\$2.313.405,23) IVA incluido, libre de todo descuento, carga social, aportes sindicales, derechos autorales y/c cualquier otro tributo nacional, provincial o gremial creado o a crearse;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. Javier Oscar ALONSO**, celebrado el 25 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás áreas municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Miguel TRONCOSO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 507 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril 2023.

VISTO:

El Decreto N° 502/MCO/2.023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, a partir del día 25 de Abril de 2023, se hace cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Cjal. Miguel TRONCOSO;

QUE, a partir del día de la fecha, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO se reintegra al asiento natural de sus funciones;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE, que a partir del día 28 de Abril de 2.023, reasume a sus funciones el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO

DECRETO N° 514 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 03 de Mayo 2023.

VISTO:

El Decreto N° 512/MCO/2.023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, a partir del día 02 de Mayo de 2.023, se hace cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Cjal. Miguel TRONCOSO;

QUE, a partir del día de la fecha, el titular del Departamento

Ejecutivo Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, se reintegra al asiento natural de sus funciones;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-ESTABLECESE, que a partir del día 03 de Mayo de 2.023, reasume a sus funciones el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente Municipal Esc. Fernando COTILLO.-

ARTICULO 2°.-REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO.-

ARTICULO 3°.-REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 515 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 03 de Mayo 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-736-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente obran actuaciones referidas a la Licitación Pública N° 04/23 “Provisión de mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales en la Localidad de Caleta Olivia”;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la Firma EDISUD S.A., por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cincuenta y Uno con 69/100 (\$348.323.051,69), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTICULO1°-ADJUDIQUese, la Licitación Pública N° 04/23, referente a la “Provisión de mezcla asfáltica - puesta en obra - destinada al Plan de Pavimentación de Arterias Principales en la Localidad de Caleta Olivia”, a la firma EDISUD S.A., por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cincuenta y Uno con 69/100 (\$348.323.051,69).-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 525 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-5340-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente obran actuaciones referidas a la Licitación Pública N° 02/23 referente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra, para llevar a cabo la Obra denominada: “Pavimentación de Avda. Nehuén entre calles Ombú y Las Retamas en la localidad de Caleta Olivia”;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la Firma EDISUD S.A., por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con 38/100 (\$178.840.579,38), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-ADJUDIQUese, la Licitación Pública N° 02/23, referente a

la Provisión de Materiales y Mano de Obra, para llevar acabo la Obra denominada: **"Pavimentación de Avda. Nehuén entre calles Ombú y Las Retamas en la localidad de Caleta Olivia"**, a la firma **EDISUD S.A.**, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con 38/100 (\$178.840.579,38).-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 532 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-5995-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicios de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con los CIC dependientes de este ente;

QUE, el monto de dicho gasto corresponde a la suma de Pesos **Veintiocho Mil Once con 58/100 (\$ 28.011,58)** de la Cuenta N° 2/1563347572, correspondiente a la Factura N° 1305-01032040, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular por la suma de Pesos **Veintiocho Mil Once con 58/100 (\$ 28.011,58)** de la Cuenta N° 2/1563347572 correspondiente a la Factura N° 1305-01032040, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 533 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-6338-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por el Servicio de Setenta y Cinco (75) líneas de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y se utilizan para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con el Centro Integrador Comunitario (CIC) dependiente de este ente;

QUE, a fs. 02, consta Factura N° 1305-01168702, correspondiente a la Cuenta: 2/1382180972, por la suma de Pesos **Ciento Quince Mil Setecientos Seis con 84/100 (\$115.706,84)**, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular, por la suma de Pesos **Ciento Quince Mil Setecientos Seis con 84/100**

(\$115.706,84) correspondiente a la Cuenta: 2/1382180972, Factura N° 1305-01168702, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 003 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 04 de Enero 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2022-2363-1;

DISPONESE, a partir del 12 de Mayo de 2022, el Alta en Tres (03) horas Cátedras Suplentes de la Docente **Lorena Romina ARCE, D.N.I. N° 28.425.518, Legajo Personal N° 8240**, cumple funciones como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con el Alta citada revista con un total de Diecisiete (17) horas Cátedras Suplentes, discriminadas de la siguiente manera: Catorce (14) horas Cátedras de la Profesora Gabriela MAYORGA y Tres (03) horas Cátedras de la Profesora Laura ROJAS, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DETERMINASE, que la Docente citada precedentemente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Decreto N° 2157/2011 (Personal Docente).-

Esc. Fernando F. COTILLO – Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 026 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2022-2362-1;

DISPONESE, a partir del 12 de Mayo de 2022, el Alta en Doce (12) horas

Cátedras Suplentes, de la Docente **Lorena Romina ARCE, D.N.I. N° Legajo Personal N° 8240**, quien desempeña funciones como Profesora en Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente con un total de Veintinueve (29) horas Cátedras Suplentes, discriminadas de la siguiente manera: Catorce (14) horas Cátedras de la Profesora Gabriela MAYORGA, Tres (03) horas Cátedras de la Profesora Laura ROJAS y Doce (12) horas de la Profesora Tamara TOLEDO, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 034 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 13 de Enero 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2022-2364-1;

DISPONESE, a partir del 12 de Mayo de 2022, el Alta en Tres (03) horas Cátedras Suplentes a la docente **Lorena Romina ARCE, D.N.I. N° 28.425.518. Legajo Personal N° 8240**, quien se desempeña como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección Ce.M.E.P.A, Dirección Ce.M.E.P.A. Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura. Con el alta citada revista con un total de Treinta y Dos (32) horas Cátedras Suplentes (Catorce (14) horas de la Profesora Gabriela MAYORGA, Tres (3) horas de la Profesora Laura ROJAS, Doce (12) horas de la Profesora Tamara TOLEDO y Tres (03) horas del Profesor Sergio ALVAREZ), Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, la continuidad del Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11 (Personal Docente).-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ